



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA – MAGDALENA
UNO (1) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO Rad. 2015-633

Este Despacho mediante providencia que antecede, fijó fecha para la realización de diligencia de REMATE dentro del proceso referenciado.

Para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJ11632 del Consejo Superior de la Judicatura, esta agencia judicial, solicitó en días pasados información a la Dirección Seccional, sobre los lineamientos y directrices para llevar a cabo la práctica del mismo.

En vista de que hasta el día de hoy, no se ha recibido la información, se hace estrictamente necesario, aplazar la realización del REMATE ordenado; para evitar así, cualquiera irregularidad en el procedimiento que pueda afectar algún derecho de las partes o de los usuarios.

Por lo tanto se fijará nueva fecha para ello. Y se tomarán todos los correctivos por parte de este Despacho, para llevarlo a cabo en dicha oportunidad.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CAMPO MENESES.
Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SANTA MARTA – MAGDALENA
UNO (1) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO Rad. 2018-306

Este Despacho mediante providencia que antecede, fijó fecha para la realización de diligencia de REMATE dentro del proceso referenciado.

Para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJ11632 del Consejo Superior de la Judicatura, esta agencia judicial, solicitó en días pasados información a la Dirección Seccional, sobre los lineamientos y directrices para llevar a cabo la práctica del mismo.

En vista de que hasta el día de hoy, no se ha recibido la información, se hace estrictamente necesario, aplazar la realización del REMATE ordenado; para evitar así, cualquiera irregularidad en el procedimiento que pueda afectar algún derecho de las partes o de los usuarios.

Por lo tanto se fijará nueva fecha para ello. Y se tomarán todos los correctivos por parte de este Despacho, para llevarlo a cabo en dicha oportunidad.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CAMPO MENESES.
Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA – MAGDALENA
UNO (1) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO Rad. 2016- 382

Este Despacho mediante providencia que antecede, fijó fecha para la realización de diligencia de REMATE dentro del proceso referenciado.

Para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJ11632 del Consejo Superior de la Judicatura, esta agencia judicial, solicitó en días pasados información a la Dirección Seccional, sobre los lineamientos y directrices para llevar a cabo la práctica del mismo.

En vista de que hasta el día de hoy, no se ha recibido la información, se hace estrictamente necesario, aplazar la realización del REMATE ordenado; para evitar así, cualquiera irregularidad en el procedimiento que pueda afectar algún derecho de las partes o de los usuarios.

Por lo tanto se fijará nueva fecha para ello. Y se tomarán todos los correctivos por parte de este Despacho, para llevarlo a cabo en dicha oportunidad.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CAMPO MENESES.
Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SANTA MARTA – MAGDALENA
UNO (1) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO Rad. 2016-385

Este Despacho mediante providencia que antecede, fijó fecha para la realización de diligencia de REMATE dentro del proceso referenciado.

Para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJ11632 del Consejo Superior de la Judicatura, esta agencia judicial, solicitó en días pasados información a la Dirección Seccional, sobre los lineamientos y directrices para llevar a cabo la práctica del mismo.

En vista de que hasta el día de hoy, no se ha recibido la información, se hace estrictamente necesario, aplazar la realización del REMATE ordenado; para evitar así, cualquiera irregularidad en el procedimiento que pueda afectar algún derecho de las partes o de los usuarios.

Por lo tanto se fijará nueva fecha para ello. Y se tomarán todos los correctivos por parte de este Despacho, para llevarlo a cabo en dicha oportunidad.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CAMPO MENESES.
Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA – MAGDALENA
UNO (1) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO Rad. 2005-666

Este Despacho mediante providencia que antecede, fijó fecha para la realización de diligencia de REMATE dentro del proceso referenciado.

Para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJ11632 del Consejo Superior de la Judicatura, esta agencia judicial, solicitó en días pasados información a la Dirección Seccional, sobre los lineamientos y directrices para llevar a cabo la práctica del mismo.

En vista de que hasta el día de hoy, no se ha recibido la información, se hace estrictamente necesario, aplazar la realización del REMATE ordenado; para evitar así, cualquiera irregularidad en el procedimiento que pueda afectar algún derecho de las partes o de los usuarios.

Por lo tanto se fijará nueva fecha para ello. Y se tomarán todos los correctivos por parte de este Despacho, para llevarlo a cabo en dicha oportunidad.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CAMPO MENESES.
Juez